

**ORDENANZA N° 324-MDA**

Ate, 29 de noviembre de 2013

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ate en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Noviembre de 2013, visto el Dictamen N° 005-2013-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Dictamen N° 005-2013-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014**

**Artículo 1°.- APRUÉBESE;** los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**Artículo 2°.- APRUÉBESE;** el Informe Técnico, que comprende el número de contribuyentes y predios a quienes se les prestará el servicio, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y, la explicación de la metodología de distribución empleada. Asimismo, el Cuadro de Estructuras de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales.

**Artículo 3°.- ESTABLEZCASE;** en S/. 3.50 Nuevos Soles, el valor de la Cuponera de Pago 2014; y, en S/. 1.10 Nuevos Soles por cada hoja extra.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE;** que la información de la Ordenanza en proceso de ratificación se puede encontrar en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT, cuya dirección URL es: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

**Artículo 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siempre que previamente se haya materializado el integro de su publicación, es decir el Informe Técnico, las Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos; así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO  
Alcalde